

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Comoquiera que el *Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga* puso en conocimiento de este Despacho que el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto por medio del cual aquella agencia judicial rechazó la demanda por falta de competencia y ordenó la remisión a los Jueces Civiles del Circuito de Bucaramanga, y atendiendo que la Agencia Judicial remitente no ha resuelto lo pertinente sobre los recursos en mención, se impone *dejar sin efecto* el auto del *28 de agosto de 2020* y *ordenar la devolución* de las diligencias al *Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga* para lo de su cargo, pues deviene contrario a derecho la inadmisión aquí ordenada, poniendo en antecedentes de tal situación a la Oficina de Judicial de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f80aad524d9aebaacaac167d405d871573b2bf569c528bfa83977f3110dfadc

Documento generado en 16/09/2020 04:49:01 p.m.